

Ciudad de México, a 25 de enero de 2021.

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.



El que suscribe, **C. MIGUEL ÁNGEL ARZATE RAMÍREZ**, por mi propio derecho, con domicilio para recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED], con correo electrónico [REDACTED], y con teléfono de contacto [REDACTED], acudo ante esta H. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, con la finalidad de presentar queja en contra de actos del Instituto Nacional Electoral que vulneraron mis derechos humanos al libre ejercicio de mi profesión, a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior, con base en los siguientes:

H E C H O S

1. Desde al año 2016 y hasta la fecha, un servidor ha venido prestando sus servicios profesionales al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, habiendo realizado distintas actividades durante dicho periodo, entre las que destaca la de realizar la cobertura de eventos noticiosos y especiales a fin de contar con los elementos necesarios para la integración de la información que sirve de base para los distintos contenidos y programas que transmite Canal Catorce, que opera el Sistema.
2. El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano transmite diariamente, a través de la señal de Canal Catorce, desde el día 3 de enero de 2018, las conferencias de prensa matutinas del Presidente de la República.
3. A partir del mes de diciembre del año 2018, un servidor ha asistido cotidianamente a realizar la cobertura de las mencionadas conferencias de prensa como reportero de Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
4. El día 23 de diciembre del año 2020, asistí como reportero de Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano a la

conferencia de prensa matutina del Presidente de la República, en la cual, el Presidente me concedió el uso de la palabra para formularle una pregunta, misma que configuré a partir de la agenda noticiosa del momento. La pregunta fue la siguiente:

“Señor presidente, en un segundo tema, el día de ayer los líderes del PRI, el PAN y el PRD, a través de una videoconferencia concretaron o dieron el banderazo de salida a esta alianza.

También el consejero presidente del INE habló de que confía en que no intervenga en las elecciones. Ya usted se ha manifestado respecto a que habrá libertad en las elecciones y que usted no intervendrá.

Preguntarle, señor presidente, pensando que el siguiente año será el año electoral más grande en la historia de nuestro país, preguntarle: ¿cómo va a buscar usted que haya elecciones libres?

¿Y qué opinión le merece los comentarios que hicieron ayer los líderes de estos partidos en su alianza?”¹

5. Como consecuencia de la respuesta que el Presidente de la República dio a mi interrogante, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) presentó una queja ante el Instituto Nacional Electoral, lo cual fue de conocimiento público debido a la cobertura del suceso que realizaron diversos medios de comunicación de alcance nacional, impresos, radiofónicos y televisivos.²
6. Asimismo, en días recientes fue de conocimiento público que el Instituto Nacional Electoral le requirió al Vocero del Gobierno de la República, Jesús Ramírez Cuevas, si el Gobierno de la República le paga a los reporteros

¹ El video de la conferencia de prensa matutina del Presidente de la República del 23 de diciembre de 2020 puede visualizarse en la siguiente liga <https://www.youtube.com/watch?v=2dIEx8ZoKWU&t=5517s>. Asimismo, la versión estenográfica de la conferencia es de acceso público y puede consultarse en <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-23-de-diciembre-de-2020?idiom=es>

² En las siguientes ligas pueden consultarse algunas de las notas <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/presenta-prd-ante-el-ine-primera-denuncia-contra-amlo-por-intromision-en-proceso-electoral-2021>; <https://www.milenio.com/politica/ante-el-ine-prd-presenta-queja-contra-amlo>; <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/politica/prd-acusa-que-amlo-pretende-generar-una-eleccion-de-estado-6198044.html>.

que acuden a las conferencias matutinas del Primer Mandatario de nuestro país, así como la respuesta negativa proporcionada al INE por el Vocero.³

7. Con fecha 15 de enero de 2021, los medios impresos Reforma y La Silla Rota, publicaron notas periodísticas en las que criticaron la respuesta dada por el Vocero del Gobierno de la República al Instituto Nacional Electoral, y se refirieron a mi persona con la finalidad de hacer notar que al ser un prestador de servicios de un medio público de comunicación, mis honorarios son cubiertos con recursos públicos y, por tanto, el Gobierno de México mintió al responder el requerimiento del INE. Notas periodísticas cuyas capturas de pantalla se insertan a continuación ante la posibilidad de que sean eliminadas de los sitios web de los medios de comunicación que refiero.⁴

lasillarota.com/nacion/reportero-de-la-mananera-si-cobra-en-la-administracion-publica/475596



15 DE ENERO DEL 2021

MENÚ

LA SILLA ROTA

INICIO NACIÓN METRÓPOLI ESTADOS DINERO MUNDO OPINIÓN MÉXICO REPORT MULTIMEDIA YO SOTTO BU MÉDICO

NACIÓN

Reportero de la mañanera sí cobra en la administración pública

Miguel Ángel Arzate Ramírez se desempeña como director de la mesa de redacción del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, el Canal 14

ERIKA FLORES 15/01/2021 12:24 hrs A+ A- Escuchar



³ En las siguientes ligas pueden consultarse algunas de las notas <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/01/13/politica/pide-ine-a-jesus-ramirez-aclarar-presunto-pago-a-periodistas/>; <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/rechaza-jesus-ramirez-que-se-paguen-reporteros-por-hacer-preguntas-modo-en-la-mananera>; <https://www.sinembargo.mx/14-01-2021/3924472>

⁴ La nota de La Silla Rota puede consultarse en la siguiente liga <https://lasillarota.com/nacion/reportero-de-la-mananera-si-cobra-en-la-administracion-publica/475596> y

... Pero el reportero sí cobra en Gobierno

ROLANDO HERRERA

El periodista que preguntó al Presidente Andrés Manuel López Obrador sobre la alianza opositora, y de quien el INE requirió saber si recibió algún pago, si tiene un contrato por honorarios en el Gobierno federal.

El contrato fue suscrito entre Jenaro Villamil, en su calidad de presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) y Miguel Ángel Arzate Ramírez, y en él se acordó un pago quincenal de 16 mil 80.5 pesos.

De acuerdo con información disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, Arzate Ramírez es responsable de la Mesa de Redacción del Canal 14, el cual pertenece al SPR, y su área está adscrita a la Dirección.

"Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios que celebran, por una parte, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano representado por Jenaro Villamil Rodríguez, en su carácter de presidente, y por la otra Miguel Ángel Arzate Ramírez, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente con-

trato se les denominará 'el SPR' y 'el prestador de los servicios'", dice la carátula del contrato.

REFORMA informó ayer que la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral (INE) solicitó a la Vocería de la Presidencia informar si los reporteros que preguntaron a López Obrador sobre el proceso electoral en la conferencia mañanera del 23 de diciembre recibieron un pago.

En esta conferencia, Arzate Ramírez le preguntó al Presidente su opinión de la alianza conformada por el PRI, PAN y PRD, que el día anterior había sido anunciada por los líderes de esos partidos políticos.

En una larga respuesta, López Obrador dijo que dichos partidos representarían al viejo régimen y lo que quieren es ganar la elección de este año para tener mayoría en la Cámara y quitar los apoyos sociales.

Por ello, el PRD presentó una queja ante el INE al afirmar que el Presidente interviene en el proceso electoral con sus declaraciones sobre la elección, pues indirectamente pide no votar por la oposición y sí por su partido.



8. Siendo el día martes, 19 de enero de 2020, el Instituto Nacional Electoral realizó un nuevo requerimiento de información en el marco del procedimiento iniciado a petición del PRD en el que solicitó a la Vocería del Gobierno de la República, al Titular del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y al Servicio de Administración Tributaria, información sobre mis relaciones laborales o de prestación de servicios profesionales, mis ingresos, mis declaraciones fiscales, y demás datos sobre mi persona. Documento del cual pude obtener una copia que anexo a este escrito y del cual transcribo los requerimientos formulados por el INE:

“ ...

SEGUNDO. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LA REPÚBLICA...

...

- a) *Bitácora o registro de asistentes, entre ellos los periodistas que participaron e intervinieron en la conferencia denominada “mañanera” de veintitrés de diciembre de dos mil veinte.*
- b) *Remita copia certificada de credencial o acreditación de Miguel Ángel Arzate Ramírez.*

...

TERCERO.- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL TITULAR DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO...

...

- a) *Si la dependencia a su cargo sostiene contrato laboral, de honorarios, de prestación de servicios o cualquier otra relación contractual con Miguel Ángel Arzate Ramírez.*
- b) *En caso de ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior, proporcione copia certificada del contrato de mérito, indicando los términos, de manera enunciativa pero no limitativa, lo siguiente: inicio y fecha de vigencia, monto salarial o de honorarios, funciones o actividades que ampara, etcétera.*
- c) *Indique si Miguel Ángel Arzate acudió a la conferencia denominada “mañanera” de veintitrés de diciembre de dos mil veinte, por instrucción del Servicio (sic) Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, debiendo remitir la documentación comprobatoria.*
- d) *Remita copia certificada de credencial laboral o de prestación de servicios de Miguel Ángel Arzate Ramírez.*

...

CUARTO. REQUERIMIENTO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. *Por conducto del Magistrado Presidente de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que, en auxilio de las funciones propias que tiene encomendadas esta Unidad Técnica, y de no existir inconveniente legal para ello, que por su conducto requiera de inmediato al Servicio de Administración Tributaria, a fin de que, en breve término proporcione información sobre la situación fiscal que tenga documentada dentro del ejercicio fiscal correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, en la que conste: el Registro Fiscal de Contribuyentes; la utilidad fiscal; la determinación del Impuesto Sobre la Renta; y estado de posición financiera, domicilio fiscal y, de ser posible, acompañe copia de la respectiva cédula fiscal, así como cualquier dato que permita determinar el origen de los ingresos de Miguel Ángel Arzate Ramírez.*

...

9. Lo anterior me fue informado por el Titular del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, quien a su vez me manifestó que el requerimiento fue debidamente atendido por parte del Sistema y se expresó al INE el desacuerdo con el mismo. La respuesta emitida por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano se anexa en copia simple.

Por lo anterior es que considero que los actos del Instituto Nacional Electoral han vulnerado mis derechos al libre ejercicio de mi profesión (el periodismo), a la libertad de expresión y a la información, reconocidos en los artículos 5º, 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales a su vez han sido recogidos por el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos; ambos, tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

Es del todo injusto que por el simple hecho de prestar mis servicios a un medio de comunicación público, que por su propia naturaleza es financiado con recursos públicos, el INE haya decidido investigarme, pues considero que desvió la atención del punto central del asunto que le toca conocer y, con base en la información publicada por dos medios de comunicación (Reforma y La Silla Rota), decide perseguirme y solicita información de mi persona que va desde lo laboral hasta mis registros fiscales, lo cual me hace sentir sumamente vulnerable, afecta el ejercicio de mi profesión y constituye un acto de censura previa porque limita mi libertad para formular las preguntas que considere relevantes de acuerdo a la agenda mediática del momento, además que me intimida porque exponen mi

integridad personal. En suma, la investigación en mi contra representa una persecución por ser periodista.

Lo anterior, a pesar de que el artículo 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, dispone lo siguiente:

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Además, me resulta inconcebible que el INE, una institución del Estado mexicano, no haya siquiera reparado en el hecho de que, lamentablemente, México es uno de los países en los que el ejercicio del periodismo es más riesgoso, y así lo comprueban las cifras publicadas por la organización civil Artículo 19, quien recientemente publicó que de acuerdo a sus registros, del año 2000 al 9 de diciembre de 2020, en nuestro País han sido asesinados 137 periodistas.⁵

Por ello, me vulnera profundamente que el INE haya centrado la mira en mi persona previo al próximo proceso electoral, de dimensiones sin precedentes, y dentro de una investigación iniciada por la inconformidad de un partido político respecto de las manifestaciones expresadas por el Presidente de la República. De lo cual, yo no tengo culpa alguna, y aun así, el Instituto Nacional Electoral, ha focalizado sus esfuerzos en obtener información de un servidor alentado por las mal intencionadas notas publicadas por los medios impresos mencionados, así como por otros que reprodujeron su contenido.

Quiero concluir subrayando que los motivos que dan pie a la presentación de mi queja ante esa Comisión de ninguna manera deben interpretarse desde el punto de vista de una manifestación política o que persigue una finalidad electoral. Es decir, la presentación de esta queja encuentra su motivo en las investigaciones tan personalizadas realizadas por el Instituto Nacional Electoral a través del documento que se ha referido y que en copia simple se agrega al presente escrito, y no respecto del desahogo del procedimiento que es su facultad conocer. El INE, al haber requerido información que va desde lo laboral hasta lo fiscal sobre mi

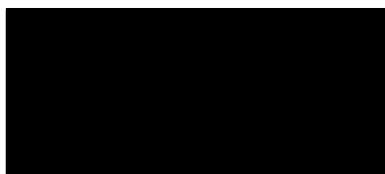
⁵ La información puede consultarse en la siguiente liga <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>

persona dentro de un procedimiento en el cual no soy parte y por el simple hecho de haber formulado una pregunta en ejercicio de mi profesión, vulneró mis derechos humanos al libre ejercicio de mi profesión (el periodismo), a la libertad de expresión y a la información.

Por lo antes expuesto, solicito a esa H. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:

ÚNICO.- Admitir y dar trámite a la presente queja.

ATENTAMENTE



C. MIGUEL ÁNGEL ARZATE RAMÍREZ

Se eliminaron los datos personales del C. Miguel Ángel Arzate Ramírez.
Esta información se publica con la autorización del quejoso.